No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.0443-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud Pública Municipal, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio para la presente vigencia fiscal 2021, el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI” con FICHA BP 26003087.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos: 1. Generar acciones de gobernanza, ciudadanía y movilización de determinantes del sufrimiento psíquico y social en salud mental, Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

- Asistir técnicamente a los actores socioinstitucionlaes en el desarrollo de estrategias y planes de trabajo en la gestión de salud mental.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral de Decreto. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. El Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019 derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que de acuerdo a los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, mediante lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.00006 del 14 de enero de 2021, delega en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Unidad de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

todos los actos y documentos, pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a ser financiados con recursos de inversión aprobados en el POAI del 2021, cuya posición presupuestal - POSPRE-, corresponda a recursos de inversión 2-30501 y 2-30503, además de las que se enuncian a continuación: 2-30502, 2-30506, 2-3040101, 2-3040301, 2-3020211, 2-3030279, 2-3030207, 2-3030278, 2-3030209, 2-3030213, 2-303027627, 2-303037625, 2-303027626, 2-303027628, 2-301010311, 2-303027622, 2-3030255, 2-303027621, 2-3030249, 2-3030285, 2-3030284, 2-3030283, 2-3030282, 2-3030281, 2-3030280, 2-303027624, 2-303027623, 2-3030267, 2-3030263, 2-3030261, 2-3030217, 2- 30303050304, 2-3030101, 2-301010203, 2-3030233

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública Municipal
Nombre del Supervisor designado: Diego Andrés Chate Melo

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500157287
Fecha de Expedición: 24/06/2021
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre del 2021
Valor: $8.576.000.oo
Compromiso que respalda: 4145/0-2204/2303027627/52030010001/BP260030871020101

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X__

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación.

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública Distrital dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

El Acuerdo No. 0477 de 2020, “por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” debidamente sancionado el día 19 de Junio de 2020, contiene las dimensiones que representan las grandes apuestas de la administración distrital, que guiaran y centraran las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asociará para su medición con los indicadores de bienestar las siguientes Dimensiones:

Dimensión 1: Cali, inteligente por la vida
Dimensión 2. Cali, solidaria por la vida
Dimensión 3: Cali, nuestra casa común
Dimensión 4: Cali, gobierno incluyente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para este proyecto se ha tomado como plataforma la DIMENSIÓN 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA- 2.3.1 Salud Pública Integral – Personas en sufrimiento psíquico y social

PROGRAMA: SALUD PUBLICA INTEGRAL, UNA REALIDAD EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANOS.

Este programa comprende el desarrollo de estrategias que protegen y promueven el goce efectivo del derecho fundamental de la salud a través de un modelo de acción integral, fundamentado en la atención primaria en salud, teniendo en cuenta los determinantes sociales centrado en las personas, las familias y las comunidades, para lograr mejores resultados en salud y mayor bienestar para cada uno de los habitantes.

Implementa en los entornos de vida cotidiana hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional, acciones específicas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, garantía en el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos, abordando todas las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública.

Dentro de los objetivos de este programa se encuentran:

- Salud Mental y Convivencia Social
- Abordar el sufrimiento psicosocial y los problemas de salud mental.
- Desarrollar acciones de prevención, atención e intervención para personas en situación y en riesgos de consumo de sustancias psicoactivas.

A partir del año 2018, se da inicio a un proceso consultivo para la construcción de los lineamientos de la política pública de salud mental y convivencia social para Santiago de Cali. Dicha fase contó con diferentes estrategias y espacios de consultoría, entre ellos, un seminario comunitario, entrevistas, grupos de discusión y talleres consultivos, encuestas, foro de política pública y semana de la salud mental. Posterior a ello, se da inicio a una segunda fase de concertación intersectorial con la zona Ladera, Centro, Norte y Suroriente de Cali (nodos territoriales) y una socialización y validación con demás dependencias de la Alcaldía. Lo anterior, permitió la construcción de un primer documento técnico y de una versión inicial del plan indicativo. Dichos documentos fueron enviados al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali para dar inicio al trámite de viabilidad. Actualmente, el proceso de construcción de la política requiere la consecución de los avales correspondientes y la posterior presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo de Santiago de Cali para su aprobación y adopción. En el anterior Plan de Desarrollo se construyó un documento final preliminar, con el cual se dio inicio a la solicitud de viabilidades. Sin embargo, dado el cambio de administración, no se dio continuidad a dicho proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo la administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Salud Pública inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2021, el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI" con FICHA BP 26003087 el cual tiene como objetivo general: Desarrollar intervenciones en salud en el abordaje del sufrimiento Psicosocial y los problemas de Salud Mental en Santiago de Cali, el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0484 de diciembre de 2020 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, siendo liquidado mediante Decreto No. 4112.010.20.2128 del 23 de Diciembre del 2020.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC-CER431981 en cuya última modificación del 19 de diciembre de 2018 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría en salud en Santiago de Cali orientada al análisis de situación de salud, planificación territorial de salud pública adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados, ddesarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida en dicha norma.

La Secretaría de Salud Pública direcciona su actuar al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, aprobado por la Administración de Santiago de Cali, mediante, el cual es la ruta de navegación que armoniza la misión y visión de la entidad orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción garantiza una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Siguiendo la estructura definida por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, la Dependencia ha definido el Mapa de procesos teniendo en cuenta los fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Santiago de Cali y su aplicabilidad en la SSP, puesto que pertenecemos a la división administrativa de este Ente territorial; de esta manera, se han identificado los Procesos y Subprocesos de orden Estratégico, Misional, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación que son aplicables a la gestión de la SSP, el cual corresponde a todas las dependencias su implementación.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso, Misional de Desarrollo Social, en el cual se encuentra el Proceso Servicio De Salud Pública el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Municipio de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población

Con base en lo expuesto y revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de el.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ID en el PAA: 7990

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali - Equipo de Salud Mental y Convivencia Social, consistente en asistir técnicamente a los actores institucionales y comunitarios en el desarrollo de acciones en salud mental, componente de sufrimiento psíquico y social, enfermedad mental y epilepsia, enmarcadas en la Política de Salud mental, convivencia social y abordaje del consumo de SPA, en el proyecto Denominado: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26003087.

10.2 Alcance del objeto

(No Aplica)

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de Agosto de 2021.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es OCHO MILLONES QUIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.576.000) M/CTE. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Distrito de Santiago de Cali.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Distrito de Santiago de Cali No. 4145.0120.22.2.0001-000003, del 7 de enero de 2021, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alcaldía Distrital de Santiago de Cali , el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para satisfacer la necesidad establecida.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista en dos (2) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

No.	Descripción de la Obligación	Producto
1	Asistir técnicamente a los actores socioinsitucionales en el desarrollo de estrategias y planes de trabajo en la gestión de salud mental, en el componente de sufrimiento psíquico y social, trastorno mental y epilepsia	Informe y evidencias de la ejecución de 1 plan de asesoría, acompañamiento en salud mental realizadas a la red pública de prestación de servicios y las EAPB, en el componente de sufrimiento psíquico y social, trastorno mental y epilepsia
2	Desarrollar acciones de formación en salud mental con actores del entorno institucional y comunitario en el componente de sufrimiento psíquico y social, trastorno mental y epilepsia	Evidencias de las acciones de educación en salud ejecutadas con actores del entorno institucional en el componente de sufrimiento psíquico y social, trastorno mental y epilepsia, y para la conformación de grupos de apoyo.
3	Apoyar técnicamente procesos de planificación, supervisión en campo y evaluación de las intervenciones ejecutadas en el marco de la gestión contractual del grupo de salud mental – componente de sufrimiento psíquico y social, trastorno mental y epilepsia	• Evidencias de las acciones de planeación, ejecución, seguimiento y presentación de informes de los procesos de contratación en el componente de línea de atención de emergencias en salud mental,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		dispositivos comunitarios centro para la vida y centros comunitarios de salud mental.
4	Desarrollar acciones de articulación sectorial e intersectorial para la adopción e implementación de la Política de salud mental y sustancias psicoactivas, en el componente de Sufrimiento psíquico y social, enfermedad mental y trastornos mentales	Evidencias de la participación en Comités y espacios de articulación en el marco de la adopción e implementación de la política de salud mental y sustancias psicoactivas.
5	Atender los lineamientos del SGC y MIPG en el desarrollo de las actividades; y las acciones requeridas para la adopción de la política distrital de salud mental, convivencia social y consumo de sustancias psicoactivas y las relacionadas con la emergencia sanitaria por COVID 19.	100 % de requerimientos y solicitudes de la línea de salud mental atendida y los requeridos por la emergencia sanitaria del COVID 19.

10.7 Obligaciones generales del contratista.

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la normatividad vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente aplicable. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El contratista deberá disponer de todas las herramientas, materiales y equipos informáticos y de comunicaciones necesarios para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correcto desempeño de las actividades contratadas. Entre otros, computador, línea celular disponible, servicio de internet y correo electrónico. En caso del correo electrónico corporativo, no podrá recolectar o distribuir material ilegal a través de internet, ni darle ningún otro uso que no sea determinado por el contrato de prestación de servicios. Finalizado el contrato de prestación de servicios, el contratista debe entregar en digital toda la información generada en virtud de las obligaciones contratadas. R) Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán desarrollar sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, si en virtud de la emergencia sanitaria se requiere alguna actividad presencial, deberá ser atendida de manera inmediata por el contratista.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector del Departamento Administrativo - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, expidió certificado de inexistencia/insuficiencia de personal de planta mediante oficio No. 20214137040001227 4 del 18 de enero de 2021 en al cual manifiesta que no existe personal suficiente para cumplir con las funciones asignadas, conforme a la solicitud presentada por la Secretaría de Salud Pública, en la que señala que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la planta de la dependencia se redujo en un 30% con la reforma administrativa implementada en el año 2001, razón por la cual no existe personal de planta suficiente para que la dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales así como los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

11.5 Tipo de propuesta técnica

No aplica para este estudio previo.

11.6 **Justificación del tipo de propuesta técnica** No aplica para este estudio previo.

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.5 **Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio** (No Aplica)

12.6 Personal mínimo requerido

Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional.

13 **REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN.** (No Aplica)

13.5 **Capacidad jurídica.** (No Aplica)

13.6 **Experiencia.** (No Aplica)

13.7 **Capacidad financiera.** (No Aplica)

13.8 **Capacidad organizacional.** (No Aplica)

13.9 **Capacidad residual** *(únicamente para licitaciones de obra pública).* (No Aplica)

14 **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.** (No Aplica)

15 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.** (No Aplica)

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se adjunta al presente estudio previo matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.
El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISICENTOS PESOS ($90.852.600), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

18 **ESTUDIOS Y DISEÑOS.** *(No aplica para contratos de prestación de servicios)*

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19 **MADURACIÓN DEL PROYECTO** *(Cuando aplique).* (No Aplica)

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

21 **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial).* (No Aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. No aplica

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de Julio del 2021

Responsables

DIEGO ANDRES CHATE MELO
Profesional Universitario

ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES
Abogado

SANDRA LORENA BARRERA ARIAS
Contratista

Proyectó aspectos técnicos: Diego Andrés Chate,- Responsable equipo funcional Salud Mental y Convivencia Social
Revisó: Doris Stella Tejeda P-, Bacterióloga Responsable Grupo de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.
Proyectó aspectos jurídicos: Sandra Barrera – Rocío Fernández – Abogada contratista,
Revisó aspectos jurídicos: Kelly Johanna Ángulo Marín- Grupo Gestión contractual/ Vicente Moldón Lozano Asesor despacho.
Revisó líder de contratación Janeth Marcela Ramírez Torres - jefe de unidad de apoyo a la gestión.
Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo–Secretaria de Salud Publica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.